

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción; entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos; quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales, á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Junio)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 48

### ELECCIONES

Existiendo en el Ayuntamiento de Santoña cinco vacantes de Concejales que exceden de la tercera parte del número total de que se compone, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos artículos 46 y 47 de la Ley municipal, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las indicadas vacantes, la que se verificará el día 13 de Julio próximo con sujeción á las reglas siguientes:

El domingo, 6, como anterior al de la elección y ante la Junta municipal del censo, tendrá lugar la designación de Interventores en la forma que previenen los artículos 18

y siguientes del Real Decreto de adaptación de 25 de Noviembre de 1890.

El citado día trece se verificará la elección de concejales, conforme en un todo á lo que establecen los artículos 27 y siguientes de dicho Real decreto, y el escrutinio de dicha elección tendrá efecto el jueves diez y siete. En este día quedarán expuestas al público en los sitios de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos y para que estos puedan alegar en su defensa, se ajustarán al Real decreto de 24 de Marzo

Asimismo se atenderá el Alcalde, en caso de reclamación, para remitir el expediente á la Comisión provincial, y esta para resolver, á lo que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente á todos los funcionarios que han de intervenir en la elección, que se ajusten á las disposiciones vigentes, á fin de no incurrir ni por omisión ni abandono en la sanción penal que establece la ley electoral de 26 de Junio de 1890.

También he acordado declarar en suspenso, hasta el expresado día 17 de Julio, las delegaciones, comisiones y cualesquiera otros asuntos de los que menciona el número 2.º del artículo 91 de la citada Ley y puedan existir contra el Ayuntamiento de que se trata.

Santander 28 de Junio de 1902.—

El Gobernador,  
FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

## SECCION DE MINAS

Número 12.108

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Telesford Santa Marina, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Albertito», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado San Antón, término de Ayendelagua; Ayuntamiento de Castro-Urdiales; que lindan al N. con el río, E. con la mina «Segunda», S. con el regato del campijo, y O. con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 2 de la mina «Segunda» número 7751, de cuyo punto se medirán al O. 100 metros la primera estaca, de esta al S. 800 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al N. 200 la cuarta, de esta al O. 300 la quinta y de esta al N. 600 metros llegando al punto partida quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Enero de 1902.—  
El Ingeniero Jefe.—P. A., A. González.

## Número 12.110

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este  
distrito.

Hago saber: Que don Alfredo Ez-  
querza, vecino del Astillero, ha pre-  
sentado el 7 del actual una solicitud  
de concesión de 20 pertenencias con  
el nombre de «Carmina», de mineral  
de hierro, en término del Ayunta-  
miento de Santiurde de Toranzo,  
que lindan al N, S. y O. con te-  
rreno común, y E. con la mina  
«Rica».

El trazado de la designación es el  
siguiente:

Se tomará como punto de partida  
la cabaña de alcareda donde se me-  
dirán al S. 600 metros la primera  
estaca, de esta al O. 500 metros la  
segunda, de esta al N. 100 la terca-  
cera, de esta al E. 200 la cuarta, de  
esta al N. 500 la quinta, y de esta  
al E. 300 metros intestando con el  
punto partida, cerrando el perímetro  
según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo  
mejor derecho, se hace la presente  
publicación para que aquellos que se  
consideren perjudicados puedan pre-  
sentar sus oposiciones en el impro-  
rogable plazo de 60 días que señala  
el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Enero de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., A. Gon-  
zález.

## Número 12.111

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este  
distrito,

Hago saber: Que don Gustavo Pé-  
rez Iturralle, vecino de esta ciudad,  
ha presentado el 7 del actual una so-  
licitud de concesión de 14 pertenen-  
cias con el nombre de «Ampliación  
á Mildeta de mineral de hierro, en el  
subsuelo del sitio llamado Hoyón,  
término de Ojeras, Ayuntamiento de  
Razines, que lindan al S. y O. con  
el registro «Mildeta» y otros.

El trazado de la designación es el  
siguiente:

Se tomará como punto de partida  
el ángulo NO. ó sea la tercera estaca  
del registro «Mildeta» solicitado por  
don José Rivas, el 31 de Octubre  
último, y se medirán al S. 200 me-  
tros la primera estaca, de esta al  
E. 200 la segunda, de esta al N. 400  
la tercera, de esta al O. 500 la cuar-  
ta, de esta al S. 500 la quinta, y con  
300 al E. al punto de partida cerran-  
do el perímetro según el regis-  
trador.

Y admitida dicha solicitud, salvo  
mejor derecho, se hace la presente  
publicación para que aquellos que  
se consideren perjudicados puedan  
presentar sus oposiciones en el im-  
prorogable plazo de 60 días que se-  
ñala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Enero de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., A. Gon-  
zález.

# Gobierno civil

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde de Liérganes la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó par-  
te han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de la carretera de tercer or-  
den de Espinosa de los Monteros á Solares, Sección del Portillo de Lunada á Liérganes, se publica á continuación  
en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de  
10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones con-  
tra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamen-  
to para su aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 23 de Junio de 1902

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTELLÓ.

### RELACION QUE SE CITA

### Término municipal de Liérganes

Núm de orden	Clase de las fincas	Nombres de los dueños ó propietarios	Residencia	Nombres de los colonos	Residencia	Sitio donde radica la finca
1	Labrant <sup>o</sup>	Victoriano Cobo	Liérganes	El mismo	Liérganes	Anguina
2	Idem <sup>o</sup>	Manuel Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem

# Comisión Provincial de Santander

## BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Mayo último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de expósito dentro y fuera del establecimiento	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilos para el mes próximo	
				Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL general de bajas		Varones.....	Hembras....
Varones... 220	Varones.... 3	Varones... 209	Dentro..... 29	Varones.... *	Varones..... 1	Varones.... 2	Varones.... 2	Varones.... 5	Varones.... 2	Varones..... 207	Hembras.... 221
Hembras.. 220	Hembras.. 5	Hembras.. 223	Fuera ..... 394	Hembras.. *	Hembras.... 2	Hembras... 1	Hembras.... 1	Hembras.... 1	Hembras.... 2	Hembras.... 207	Hembras.... 221
		Total..... 423							TOTAL..... 7		

Y se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Junio de 1902.

El Vicepresidente,

JOSE L. GARCIA OBREGON

El Secretario,  
ANTONINO PEIRA.

# Junta provincial de Instrucción pública de Santander

AÑO DE 1902. — CONCURSO UNICO DEL MES DE MARZO

## ESCUELAS COMPLETAS DE NIÑAS

Relación nominal, por orden de méritos, de las Maestras que han tomado parte en el concurso

Número de orden..	NOMBRES	Clase del Título	Tiempo de servicio						Mayor sueldo legal distribuido — Ptas.	Escuela que sirve en la actualidad	Plaza que pretenden	Escuela para que se propone
			En la categoría		En la enseñanza		Días,...					
			Años...	Meses..	Días...	Años...	Meses..	Días,...				
1	D.ª Damiana Garrido Sanz	Elemental	19	6	7	20	6	8	625	Carabobo	Renedo	Renedo
2	Maria Baños Oti	Idem	18	5	23	19	4	1	625	Elechas	Renedo	Renedo
3	Antonia Cañedo Guinea	Superior	12	6	17	17	6	24	625	Olmedillo de Roa (Burgos)	Regules, Ren.º, Lastras y Anievas	Regules
4	Dominica Muñio Romance	Idem	4	8	12	5	6	3	625	Itasines	Ren.º, Anievas, Lastras y Regules	Anievas
5	Felisa Hernández	Idem	4	3	2	6	8	14	625	San Martín de Villafuero	Renedo	Renedo
6	Maria Socorro Cos Gómez	Elemental	3	2	4	6	9	16	625	Robí de Bracamonte (Valladolid)	Renedo	Renedo
7	M.ª Rosa Tejera García	Superior	1	10	28	12	22	22	625	Colsa	Renedo y Anievas	Renedo
8	Elisa Ruiz Diez	Idem	1	2	28	10	7	13	625	Valdearcos de La Vega (Valladolid)	Renedo y Anievas	Renedo
9	Maria Pilar Pasarón	Idem	3	5	22	9	3	19	593	Santiago de Tabela (Burgos)	Anievas, Ren.º, Lastras y Regules	Lastras
10	Maria Luz González	Idem	10	9	14	12	1	9	500	San Pantaleón de Aras	Regules, Lastras, Ren.º y Anievas	Regules
11	Avelina González García	Idem	8	6	19	9	9	24	500	Ruijas y Bustike	Regules, Lastras, Ren.º y Anievas	Regules
12	Jandida Diego Duque	Idem	5	7	22	9	9	15	500	Turiene	Ren.º, Lastras, Anievas y Regules	Regules
13	Sofía Portavitarre Jibaja	Idem	5	3	17	7	8	9	500	Gzemes	Renedo, Anievas, Lastras, Regules y Astillero (sustitución)	Regules
14	Josefa Fernández Mayo	Idem	3	5	20	8	7	7	500	Veguilla y Aja	Lastras, Regules, Ren.º y Anievas	Regules
15	Anastasia Quincoces	Idem	3	1	20	8	9	20	500	Los Temares	Anievas, Ren.º, Regules y Lastras	Regules
16	Isabel Ibáñez Diaz	Superior	2	7	25	3	0	26	500	Villorquita del Páramo (Palencia)	Renedo, Anievas, Regules, Lastras y Astillero (sustitución)	Regules
17	Ezequiela Villalba Olmedo	Elemental	1	3	4	10	2	14	500	Camperredondo (Valladolid)	Ren.º, Anievas, Regules y Lastras	Regules

Superior	9	7	4	10	500	Veleslavoro (Valladolid)	Anievas, Renedo, Regules, Lastras y San Sebastián (mixta)
18 Antonia Merillas Adalia	»	»	»	»	»	Birvana de Toranzo	Ren.º, Anievas, Regules y Lastras
19 Matilde Robert Escobedo	»	21	4	7	500	Ren.º, Quintanilla y Miranda	Ren.º, Anievas, Regules y Lastras
20 Antonia Ramoroso García	»	6	8	1	500	Talaucauca (Madrid)	Renedo, Regules, Lastras, Anieva y Astillero (sustitución)
21 Natalia Mendo Gareca	2	9	7	5	468,75	Reguño	Anievas, Renedo, Regules, Lastras y varias mixtas
22 Cortina de la Cuesta	8	27	10	»	400	Soto-Rozario	Anievas, Renedo, Regules y Lastras y varias mixtas
23 Encarnación López Gómez	3	»	6	9	400	Argüeso	Anievas, Renedo, Regules, Lastras y las mixtas de San Sebastián y Rudagüera
24 Eugenia Pedraja Cuesta	3	4	4	6	400	Olea	Renedo, Anievas, Regules, Lastras y las mixtas de San Sebastián y Rudagüera
25 Paulina Montero Romero	2	7	9	1	400	Ilces	Renedo, Anievas, Regules, Lastras y las mixtas de San Sebastián y Astillero (sustitución)
26 Elisa Cortinas Lorenzo	»	7	8	7	400	Obregón	Anievas, Renedo, Regules, Lastras y mixtas de San Sebastián y varias más
27 Josefina Sañudo	14	25	14	2	375	Las Rozas	Renedo, Regules, Lastras, Anievas y varias mixtas
28 Floriana Esparza Solá	2	8	4	4	375	Busriquedo	Renedo, Anievas, Regules y Lastras y la mixta de San Sebastián de Garabandal
29 Benetría Lucio Somavilla	7	26	7	5	150		

## LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Comprovisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

### Voto

#### CONCEJALES

D. Feliciano de la Vega y Campo  
 Félix Otero Tijera  
 Policarpo Colás y Sánchez  
 Pedro Porres Trecha  
 Polidoro Puente Gargallo  
 Pedro Sisniega Nates  
 Lorenzo Diego Fernández  
 Ubaido Sanromán Marlote  
 Florentino Rivero Ruiz  
 Benito Layna del Olmo

#### CONTRIBUYENTES

Agüera Bustillo, Juan  
 Alonso Madrazo, José  
 Arriaga, Alejandro  
 Alonso Manteca, Justo  
 Buega Calvo, Alejandro  
 Bustillo, José  
 Cagiga Abascal, Manuel  
 Cagiga Torre, Leopoldo  
 Cerecedo Ezquerria, José  
 Campo Somarriba, Matías  
 Cornejo Sisniega, Gumersindo  
 Cariaga, Pedro  
 Diego Maza, Antonio  
 Díez Cerecedo, Eusebio  
 Fernández Ortiz, José  
 Fernández Canales, Anselmo  
 Fernández, Laureano  
 Fernández, Vicente  
 Gándara Arenas, Laureano  
 Gándara Arenas, Ricardo  
 Gándara Arenas, Alejandro  
 Gómez Sierra, Ramón  
 Laso Gutiérrez, Melchor  
 Lavín Gómez, Joaquín  
 López, Florentino  
 Maza Río, Guillermo  
 Martínez, Gregorio  
 Maza Cano, Antonio  
 Pacheco Vega, Manuel  
 Palacio, Antonio  
 Rugama Osorio, Antonio  
 Ruiz Escalera, Luis  
 Ruiz Cuetos, Isaac  
 Rivas Arronte, Ignacio  
 Sainz Trápaga, Francisco  
 Santayana González, Domingo  
 Setién Lavín, José  
 Vega Madrazo, Gabino  
 Vega Gómez, Ramón  
 Vega Campo, Adolfo

Vo 26 de Febrero de 1902. -El Alcade, Félix Otero

# Administración de Contribuciones de la Provincia de Santander

RELACION de los industriales de esta capital declarados fallidos que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio.

NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión ó industria que ejercían	Fecha en que fué declarada la insolvencia	Cantidad por que ha sido fallida			
			Presupuesto	Importe — Pesetas	Presupuesto	Importe — Pesetas
Don Ramón Haya	Coloniales por mayor	5 Abril 1902			1901	1.320 95
» El mismo	Comisionista con muestrario	id.				157 26
» Vicente Arias	Abacería	18 Abril 1902				50 03
» Julio Mendez	Comisionista muestrario	id.				131 05
» Ulpiano Suarez	Taberna	id.				42 89
» Petra Cancedo	Profesora en partos	id.				44 80
» Isidro Carrasco	Periódico anunciador NOTICEROS	id.				11 91
» Bernardina Valdor	Taberna	id.				85 78
» Juana Collado	Carnes frescas, cordero	17 Abril 1902				46 22
» Carolina Sanjuan	Idem	id.				46 22
» Felipa Torre	Idem	id.				46 22
» Emilia Callejo	Idem	id.				46 22
» María Portillo	Idem	id.				46 22
» Manuela Noriega	Idem	id.				46 22
» Silveria Solano	Idem	id.				46 22
» Tomasa Diego	Idem	id.				46 22
» Diego Hernández	Tocino por menor	18 Abril 1902				53 61
» Valeriano García	Aceite y vinagre	id.				21 45
» Florentina González	Idem	id.				21 44
» Manuel Suarez	Taberna	id.				85 78
» Manuel Cobos	Casa huéspedes	id.				14 30
» Juan Ondarreta	Figón	id.				19 30
» Saturnino Díaz	Casa huéspedes	id.				39 30
» Pedro Pérez	Aceite y vinagre	id.				21 44
» Juan M. <sup>a</sup> Alonso	Carpintero	id.				20 72
» Leandro Herrera	Zapatero	id.				41 46
» Tiburcio Arríabalaga	Tablajero	id.				11 44
» Cipriano Ruíz Aspiazu	Ebanista	28 Abril 1902				271 54

	20 Julio 1901	1900	Dif. <sup>a</sup>	62 19	82 91
Tornero	id.			46 22	»
Carnes frescas	id.			276 63	368 84
Fábrica de salazón	id.			85 78	171 56
Peluquero	id.			23 10	»
Café económico	id.			28 60	»
Figón	id.			320 24	640 48
Tratante en lana	id.			225 88	225 88
Corredor de fiacas	id.				
Francisco Laviré					
Casimiro Ceballos					
Manuel Muñoz					
Agustín Plaza					
Donato Arturo Fernández					
Joaquín Velasco González					
Feliciano Crespo					
Rafael Fernández					
<b>TOTALES.....</b>				<b>1.768 64</b>	<b>4.205 88</b>

Santander 17 de Junio de 1902. — El Administrador de Contribuciones, Narciso López-Montenegro. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, Arturo Valgañón.

### Administración de Propiedades

#### Y DERECHOS DEL ESTADO

#### SUBASTA

En virtud de las facultades que me están conteridas por el art. 2.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo Reglamento, de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de la tercera región, he acordado, con fecha 23 del presente mes, sacar á pública subasta 6 robles que han sido tasados en 6 pesetas y que se hallan depositados en el Ayuntamiento de Villafnfre.

La subasta tendrá lugar en el referido Ayuntamiento el día 15 de Julio próximo á las doce en punto. Santander 24 de Junio de 1902. —El Administrador, Alfredo de Mazarredo. —El Delegado, A. Valgañón.

### Anuncios oficiales

#### Ayuntamiento de Torrelavega

Don Florencio Ceruti de Castañeda, Varón de Peramola y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Declarados prófugos por el mismo los mozos del reemplazo actual y que á continuación se expresan, á consecuencia de no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, sin posteriormente, no habiendo justificado tampoco motivo alguno que les dispensara la asistencia al mencionado acto, se les llama por el presente edicto, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía ó la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio.

Ruego, pues, á todas las autoridades, se dignen ordenar la busca, captura y conducción de referidos prófugos entregándolos á esta Alcaldía ó á la espresada Comisión; y hago esta súplica en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII y de la Reina Regente del Reino.

Dado en Torrelavega á 3 de Mayo de 1902. —Florencio Ceruti.

#### NOMBRES

- Máximo Carril Echevarría
- Silverio García
- Quintín Infante Herrero
- José López Gómez
- Avelardo Díaz Arsonada

- Tiburcio Ruiz Agudo
- Guzman Lledias Torre
- José Co'ana Diego
- Máximo Herrero Rojas
- Indalecio Rivero
- Hermenegildo García
- Miguel Martín Cué
- Higinio Llano Gómez
- Benito Velasco Pérez
- Rafael García Gutiérrez
- Cesar Ibañez Gutiérrez
- Pedro Galana Puente
- Emiliano Salces Fraile
- Atanasio García
- Atilano Martínez Saiz
- Alfredo Diaz Marqués
- Adolfo Fernández Velarde
- Eugenio Serrano Gutiérrez
- Francisco Manuel
- Eusebio Fernández Pedraja
- Manuel Combrados Mata
- Evaristo Sánchez Suarez
- Primitivo Fernández Fernández
- Manuel Fernández Fernández
- Adrián Iglesias
- José Gómez González
- Matias Carreras Alvarez
- Gumersindo Martínez Diaz

#### Ayuntamiento de Pesquera

Los repartos adicionales afectos á contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, mandados formar con arreglo á la ley de presupuestos; se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; á los efectos de reclamación.

Pesquera 4 de Junio de 1902. — El Alcalde accidental, Juan Ruiz;

#### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

No habiendo comparecido los mozos Márcos, hijo de padres desconocidos, Aureliano Gómez, hijo natural de Carmen y Miguel, Simón Garrido, hijo de Alvaro y Froilana, números seis, ocho y diez respectivamente del sorteo del año actual á ninguna de las operaciones de la quinta, no obstante haber sido citados en forma legal, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 107 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad para ser presentados ante la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, y captura y remisión á este Ayuntamiento de los mencionados prófugos á disposición de la Comisión mixta.

Cabezón de Liébana 22 de Mayo de 1902. — Cesáreo Camacho.

### Providencias judiciales

DON PEDRO A. GAGO, Presidente accidental del Tribunal contencioso administrativo;

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador don Pablo Polidara, en representación de don Higinio Morate Ruiz, jornalero y vecino de esta ciudad, contra la resolución dictada por el señor Gobernador civil de esta provincia, en treinta y uno de Mayo último, desestimando la alzada interpuesta contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, que rescindió el contrato celebrado con el Morate para el suministro de raciones á los presos de la Cárcel, ha acordado este Tribunal anunciar en el BOLETIN OFICIAL la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administración.

Dado en Santander á veintisiete de Junio de mil novecientos dos. — Pedro A. Gago. — Por su mandado, Ramón Pérez.

DON FRANCISCO MARTINEZ

VALDES, Juez de primera instancia de Santander y su partido; Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro, en nombre y con poder bastante de doña Rosalía San Pedro González de Escalante, casada, mayor de edad, propietaria y vecina de Cabezón de la Sal; ha presentado ante este Juzgado de primera instancia demanda para que se la declare única reservataria á éliger en los bienes selictos por don Ricardo Suárez San Pedro, proventos de su abuela materna doña María Concepción González Escalante; declarados reservables por sentencia firme de este Juzgado, de primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis, conforme al artículo ochocientos once del Código civil, y fijados por acuerdo entre los interesados, en escritura de veintia-

uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, ante el Notario de esta ciudad don Tirso de la Torre Izquierdo.

Y conforme á lo dispuesto en el artículo mil ciento seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes referidos, para que comparezcan á deducirlo en término de seis meses, á contar desde la fecha de la publicación de esta en la *Gaceta de Madrid*; y se hace constar: que el don Ricardo Suárez San Pedro, era natural de Nueva Orleans, de diecisiete años, estudiante y domiciliado en Madrid, que falleció en Pendueles el veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, en estado de soltero, no dejó sucesión; era hijo legítimo del Excmo. señor don Miguel Suárez Guanes y doña Elena San Pedro y Escalante, que otorgó testamento ante el Notario de Celombres don Baldomero Suárez Coronas, en referido pueblo de Pendueles, el veinte de Agosto del mismo año; y promueve el juicio la doña Rosalía San Pedro y González Escalante, hermana de la madre del finado don Ricardo Suárez San Pedro.

Santander diez y nueve Junio mil novecientos dos. — Francisco Martínez Valdés. — Por su mandado, Jesús Escobio.

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por atentado á los agentes de la autoridad, contra Ramón Hernández Zamaniello, tiene acordado se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Santander, Santa Lucía, uno, cuarto, á prestar declaración en el sumario referido bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida la parará el perjuicio á que haya lugar.

Una mujer, que se decía era de Ganzo, y desembarcó en Santander la noche del ocho de Febrero último del ferrocarril de Santander á Bilbao é iba á la calle de Peña-Herbosa.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á trece de Junio de mil novecientos dos. — El Secretario, Jesús Escobio.

DON ELADIO CEANO VIVAS, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo, contra el inscripto Francisco Bayas Aliaga, que no se presentó para ingresar en servicio.

Por el presente edicto hago saber: Que por Decreto del Excmo. señor Capitán General del Departamento de Ferrol, fecha diez del actual, recaído en dicho expediente de prófugo, la mencionada superior autoridad concede un nuevo plazo de dos meses para que efectúe la presentación correspondiente el citado inscripto de Francisco Bayas Aliaga.

Santander 23 de Junio 1902. — Eladio Ceano Vivas.

### Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral. — Teléfono — Luz eléctrica. — Mesa redonda. — Salones para familias. — Comedotes particulares. — Comidas á domicilio. — Cocina francesa y española. — Vinos de las mejores marcas. — Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 20

Epifania Muñoz

Máestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía número 20, principal, izquierda.

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4